

INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT800248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No.008

(22 de enero de 2016)

Por medio de la cual se designan los supervisores del Contrato de Prestación de Servicios No. 01-2016.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41°, Literal d), Ley 1474 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Estatuto de Contratación del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", es necesario que cuando los fines estatales se desarrollan mediante una relación contractual, designar personal que verifique la ejecución de los mismos, con el propósito de lograr su cumplimiento y el objetivo propuesto.

Que el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, señala; "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 01-2016 con el objeto del Soporte, mantenimiento y actualización del Sistema Académico Especializado SIGA con la Empresa DATASAE LTDA.

Que se requiere designar a un Servidor Público para ejercer la supervisión administrativa de los contratos en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Designar al Ingeniero RUBEN DARIO GARZÓN CABEZAS, Docente de Tiempo Completo, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.749.529 de Cali, como Supervisor del Contrato No. 01-2016.

ARTICULO 2°. Por parte de la Secretaría General, se comunicará la presente designación, incluyendo en el mismo el respectivo alcance de la supervisión.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintidos (22) días del mes de enero del año dos mil dieciseis (2016).

NEVL GRIZALES ARANA Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995
CARRERAS TECNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia
Email: intenalco@intenalco.com.co --www. Intenalco.edu.co